



## INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

### ACTA No. 22

Al día veintisiete (27) del mes de febrero de 2025, se reunieron los miembros de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique para el desarrollo de la sesión de modalidad NO PRESENCIAL número 22, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams y previa convocatoria efectuada por Cormagdalena como entidad dinamizadora mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero de la presente anualidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1.2.11.1.3 del Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y demás normas vigentes.

### MIEMBROS DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Participaron en la sesión de la instancia de decisión, los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD – CARGO	NIVEL DE GOBIERNO
1	Álvaro José Redondo Castillo	Cormagdalena – Director Ejecutivo	Delegado del Gobierno Nacional
3	Melissa Johanna Gómez Fernández	Gobernación del Cesar-Secretaría de Ambiente	Delegada del Gobierno Departamental
4	Carolina Español Casallas	Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Planeación	Delegada del Gobierno Departamental
5	Yider Joven Luna	Alcalde Municipio de Pitalito – Huila	Delegado del Gobierno Municipal
6	Robinson Fernández Astorga	Alcalde del Municipio de Hatillo de Loba - Bolívar	Delegado del Gobierno Municipal

### INVITADOS

Participaron en la sesión de la Instancia de decisión los siguientes invitados:

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
1	Eduardo Contreras Ramírez	Gobernación de Cundinamarca	Director de Regalías
2	Mery Luz Londoño García	Cormagdalena	Jefe Oficina Asesora de Planeación



## 1. APERTURA DE LA SESIÓN

Siendo las 9:00 a.m. del día 27 de febrero de 2025, se dio inicio a la sesión No. 22 de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique. Se verificó la asistencia de los siguientes miembros:

Nivel Departamental: Delegadas de la Gobernación del Cesar y la Gobernación de Cundinamarca.

Nivel Territorial: Alcaldes de Hatillo de Loba y Pitalito, Huila.

Cormagdalena: Representación institucional presente.

No obstante, la sesión no pudo ser instalada debido a la inasistencia del delegado del Departamento Nacional de Planeación (DNP) notificado a través de convocatoria de fecha 19 de febrero remitida a todos los miembros. Según información suministrada por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena, la persona designada para ejercer la delegación ya no se encontraba en el cargo, situación que no pudo ser verificada por los miembros de la Instancia debido a la falta de una comunicación oficial por parte del DNP.

El Reglamento Interno de la Instancia establece que:

*"Previo al inicio de la sesión y en caso de no cumplirse las condiciones para realizar la sesión presencial, por solicitud de alguno de los miembros de la Instancia, podrá modificarse la modalidad de la sesión de presencial a no presencial o mixta. Lo anterior, debe ser comunicado como mínimo con un (1) día de antelación a la sesión, por escrito y de la forma expedita, a los demás miembros de la Instancia de Decisión por Cormagdalena."*

Adicionalmente, según lo estipulado en el artículo 10 del Acuerdo 001 de 3 de noviembre de 2021, que rige el funcionamiento de la Instancia de Decisión:

*"Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado. Para que la instancia de decisión pueda sesionar deben estar presentes por lo menos un representante de los gobernadores y un representante de los alcaldes en su calidad de voceros, Cormagdalena y el Director Nacional de Planeación o su delegado."*

Pese a la espera de más de 20 minutos y los intentos infructuosos de comunicación con el DNP, el quórum no se completó. A solicitud del Presidente de la Instancia, los miembros esperaron un tiempo adicional. Transcurridos 30 minutos, la Delegada del Departamento de Cundinamarca tomó la palabra y manifestó su inconformidad con la inasistencia reiterada del DNP, señalando que era la segunda vez que el DNP no se presentaba a la sesión de manera injustificada (sesión 20 y sesión 22) sin remitir a los miembros una comunicación formal al respecto. Indicó que dicha situación afecta negativamente la aprobación de proyectos de inversión en un contexto de déficit fiscal a nivel nacional y propuso elevar una queja formal al órgano de control correspondiente.



El Alcalde Yider Luna Joven expresó que la conducta del DNP denota una falta de compromiso y representa una descortesía hacia los demás miembros de la Instancia. En concordancia con estas intervenciones, el Presidente de la Instancia respaldó la proposición y solicitó a la entidad dinamizadora elaborar el acta de la sesión y la queja formal ante el órgano de control. Además, pidió excusas a los presentes y anunció que, de haber comunicación por parte del DNP en el transcurso de la mañana se estudiaría la posibilidad de aplazar la sesión. En caso de persistir la falta de respuesta, se procedería a una nueva citación.

Finalmente, se dejó constancia de que las dilaciones en la toma de decisiones impactan negativamente el desarrollo de las regiones y afectan la realización de obras de gran envergadura esperadas por los municipios ribereños.

## **CIERRE DE LA SESIÓN**

Siendo las 9:50 a.m., y ante la imposibilidad de sesionar por falta de quórum, se dio por finalizado el encuentro, quedando en espera de una nueva convocatoria con la garantía de la asistencia de todos los miembros obligatorios para la toma de decisiones.

Para constancia y una vez aprobada se suscribe la presente acta a los veinte siete (27) días del mes de febrero del año 2025.

---

**ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO**  
Director Ejecutivo- Cormagdalena  
**PRESIDENTE**  
INSTANCIA DE DECISIÓN  
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

---

**MERY LUZ LONDOÑO GARCIA**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación- Cormagdalena  
Secretaria de la sesión  
ENTIDAD DINAMIZADORA DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN  
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique